

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

02 DIC. 2020

Teniendo en cuenta la manifestación visible a folio 40 del
demandante, se autoriza la notificación de la demandada **ANDREA**
POALA GARZON GUTIERREZ, en la dirección que allí aporta.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

(3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 88 Hoy 03 DIC. 2020 El Srio. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

02 DIC. 2020

Los folios de matrícula inmobiliaria allegado agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1452199 y 150-127305

a) Para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1452199, Designase como secuestre a SELSIGMA SAS.

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Librese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4º de la ley 446 de 1998.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$300.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, a la Alcaldía de la Localidad respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia múltiple para diligencias, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

b) Para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 150-127305, se comisiona al Juez Civil Municipal (reparto) de Villeta, Cundinamarca, a quien se librará el despacho comisorio con los insertos respectivos, igualmente se le faculta para designar secuestre. Oficies.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 87 Hoy El Srto. 03 DIC. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

02 DIC. 2020

En lo que se refiere a la solicitud suscrita por el Dr. NELSON ENRIQUE ALDANA VARGAS, tenga en cuenta el memorialista que la solicitud para tramitar el levantamiento de la medida cautelar, la debe hacer ante el despacho que la decreto acreditando el interés que le asiste para tramitar el oficio.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 68 Hoy 03 DIC. 2020 El Srio. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--